

gubernacion del interese de. En su virtud esta  
comunicacion acordada: se conforma con la  
expuesta por la Comision, mandandose a efecto  
bajo las siglas de publicacion y asunto pp.<sup>o</sup>

Alives

se solicitan dos que  
hay abandonado su  
to al Castillo de los  
Reyes.

Comunicacion a la ciudad de para celebracion  
en veinte y ocho de setiembre 1811. a la Justicia  
de Manuel Alives, para que se le permita  
llevar dos aljibes a la ciudad del paraiso de  
Alives, se vio el informe de la Comision para  
la Comision de publicacion y asunto y se acordó  
supleniendo el defecto con fin. ocho del actual  
en que se son de expresion, que baje de las forma  
idades correspondientes. no hay inconveniente  
en que se conceda al vecino la gracia de pp.<sup>o</sup>  
de quedando obligado al pago de veinte y cinco  
reales anuales, y a conservar en el lugar de  
las ciudades aljibes. Y en virtud de para celebracion  
comunicacion acordada: se conforma con la expuesta  
por la Comision: se piden edictos en esta Ciudad  
mandandose al pp.<sup>o</sup> para que se cumpla a fin  
de que esta persona que se menciona sea una  
guardia a las personas aljibes cuando a deducir  
se accion en la Ciudad de Alives en el termino de  
treinta dias, y se remitiran exemplares al Sr. Gefe  
Sup.<sup>o</sup> Publ.<sup>o</sup> de esta Prov.<sup>o</sup> y a la publicacion con  
dos objetos en el botetin oficial de la Comision:  
mandose cuenta a esta Com.<sup>o</sup> Comisionada

